

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-15-2025-MPCP-OEC-AS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL ARCILLA ROJA (MATERIAL DE PRESTAMO) PARA LA ACTIVIDAD ¿MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL URBANA Y MANTENIMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO EN LAS ZONAS CRITICAS DEL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORNEL PORTILLO- UCAYALI-2025

Ruc/código :	10442729951	Fecha de envío :	04/04/2025
Nombre o Razón social :	FERRUA HUIVIN MICHAEL CANSIO	Hora de envío :	17:52:17

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En concordancia al Principio de Libre Concurrencia y al Principio de Competencia, se solicita a su colegiado eliminar el requisito de habilitación legal que se viene exigiendo en el Item 3.2. REQUISIOS DE CALIFICACION. A. HABILITACION LEGAL. Que solicita autorización vigente par actividades de explotación minera no metálica emitido por la Direccion Regional de Energia y Minas, ya resulta exagerado e innecesario y restringe la participación a un numero mínimo de postores, lo que hace presumir un direccionamiento del proceso de selección. Así mismo, debemos tener en cuenta que otros procesos de similar objeto, obvian estas exigencias; permitiendo así la pluralidad de postores de todo el país.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: A Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 254.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del área usuaria emitida mediante INFORME Nº 000259-2025-MPCP/GSPGA-AMVIAL de fecha 09 de abril del 2025, donde se indica lo siguiente: que la autorización vigente para actividades de explotación minera no metálica emitido por la dirección regional de energía y minas, tiene por objeto regular las actividades de extracción de recursos no metálicos, cumpliendo con los requisitos ambientales y técnicos establecidos por la normativa vigente, por lo cual el proveedor debe contar con dicha autorización para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación por ende NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-15-2025-MPCP-OEC-AS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL ARCILLA ROJA (MATERIAL DE PRESTAMO) PARA LA ACTIVIDAD ¿MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL URBANA Y MANTENIMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO EN LAS ZONAS CRITICAS DEL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORNEL PORTILLO- UCAYALI-2025

Ruc/código : 10442729951

Fecha de envío : 04/04/2025

Nombre o Razón social : FERRUA HUIVIN MICHAEL CANSIO

Hora de envío : 17:52:17

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En los Terminos de referencia numeral 8. Lit b) como requisitos a ser provistos por el proveedor, tercer item, indican volquetes para transportes de los agregados desde la cantera y/o acopio al punto de trabajo; sin embargo en los REQUISITOS DE CALIFICACION, obvian este equipamiento estratégico que todo postor debe contar, ya que resulta indispensable que se demuestre la maquina (cargado y volquetes) con lo que van a trabajar desde la extracción de la cantera hasta la entrega en cada punto de acopio; ante lo descrito, se solicita al comité de selección acoger la observación ya que son propuestas para el correcto cumplimiento de la ejecución del servicio y es indicado en sus términos de referencia del área usuaria.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** b **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

RLCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del área usuaria emitida mediante INFORME N° 000259-2025-MPCP/GSPGA-AMVIAL de fecha 09 de abril del 2025, donde se indica lo siguiente: que en los términos de referencia se ha especificado que el proveedor deberá proveer los equipos necesarios para la ejecución del servicio, entre ellos volquetes para el transporte de agregados desde la cantera hasta el punto de trabajo. Sin embargo en los requisitos de calificación no se ha considerado como obligatorio acreditar este equipamiento, toda vez que dichos medios logísticos forman parte de la ejecución del servicio contratado y no constituyen un criterio para la evaluación de la capacidad técnica del postor por ende NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Nomenclatura : AS-SM-15-2025-MPCP-OEC-AS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE MATERIAL ARCILLA ROJA (MATERIAL DE PRESTAMO) PARA LA ACTIVIDAD ¿MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL URBANA Y MANTENIMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO EN LAS ZONAS CRITICAS DEL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORNEL PORTILLO- UCAYALI-2025

Ruc/código : 20610217673

Fecha de envío : 04/04/2025

Nombre o Razón social : MAT PROJECT INC S.A.C.

Hora de envío : 18:08:30

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Al revisar los REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, se observa como que Habilitación legal están exigiendo que el postor cuente con AUTORIZACIÓN VIGENTE PAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN MINERA NO METÁLICA EMITIDO POR LA DIRECCION REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS, lo que resulta inaudito este requerimiento ya que se trata del manejo de material de cantera no metalica, sin demostrar peligro para el personal que labora; lo que hace entender que este proceso de selección presumiblemente este direccionado para algún postor en especifico; por lo que se solicita la eliminación de dicho requisito de habilitación legal, en aras de promover la pluralidad de postores con mejores propuestas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** a **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley DE CONTRATACIONES DEL ESTADO y su reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Órgano Encargado de las Contrataciones en atención a la opinión del área usuaria emitida mediante INFORME N° 000259-2025-MPCP/GSPGA-AMVIAL de fecha 09 de abril del 2025, donde se indica lo siguiente: que la autorización vigente para actividades de explotación minera no metálica emitido por la dirección regional de energía y minas, tiene por objeto regular las actividades de extracción de recursos no metálicos, cumpliendo con los requisitos ambientales y técnicos establecidos por la normativa vigente, por lo cual el proveedor debe contar con dicha autorización para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación por ende NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null